DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

DIPUTACION

1229 7 Ascenso 12 96
Fol 10

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA, EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE TERUEL PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INMIGRANTES EN 1996.

En Zaragoza, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis

REUNIDOS

El **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO,** como Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, según acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 1996.

Y el **EXCMO. SR. D. CARLOS CARNICER DIEZ**, Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, el **ILMO. SR. D. MANUEL PARDO TOMAS**, Decano del Colegio de Abogados de Huesca y el **ILMO. SR. D. PEDRO GOMEZ LOPEZ**, Decano del Colegio de Abogados de Teruel.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que

M A N I F I E S T A N

Que el pasado día 6 de septiembre de 1996 se firmó un Convenio de Colaboración entre las tres Instituciones arriba señaladas para regular la colaboración entre ellas para la realización por los tres Colegios Profesionales de un Programa de Actividades en materia de Inmigrantes en 1996.

Que una vez analizados los resultados del mismo convlene proceder a una ampliación de la aportación de la Diputación General de Aragón, en atención a los gastos

D. G. A. 3705

ocasionados a los Colegios Profesionales firmantes como consecuencia del desarrollo del Programa.

En virtud de lo anterior,

A C U E R D A N

PRIMERO.- Objeto

Es objeto de la presente Addenda proceder a una ampliación de la aportación del Departamento al Convenio de Colaboración firmado el pasado 6 de septiembre de 1996 para regular la colaboración entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, a partir de ahora el Departamento, y los Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel, para la financiación del Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica al Inmigrante (SAOJI) en 1996.

SEGUNDO.- Aportación del Departamento

Para completar la aportación anterior de la Diputación General de Aragón al Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica al Inmigrante (SAOJI) de los Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel el Departamento aportará la cantidad de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Pts)**, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos para 1996.

TERCERO.- Pago

El pago de la cantidad señalada en el presente convenio como aportación del Departamento se realizará una vez justificado el gasto, conforme a lo establecido en el Decreto 186/93, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Disposición Adicional 8.2 de la Ley 9/95, de 27 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada.

D. G. A. 3705

CUARTO.- Presentación de documentos

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, deberán presentarse en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo correspondiente, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del convenio. A dichos documentos deberá acompañarse la Memoria a que se refiere el apartado siguiente.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas.

QUINTO.- Memoria final

En todo caso, antes del 31 de Enero del ejercicio siguiente al de vigencia del Convenio, la Asociación presentará al Departamento una Memoria en la que, con un desglose por centros o servicios del ejercicio económico, resulten suficientemente acreditados los ingresos y los gastos correspondientes exclusivamente a mantenimiento y actividades de los mismos, con los saldo resultantes.

SEXTO.- Compromisos

Los Colegios de Abogados asumen, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Destinar la cuantía aportada por el Departamento a los fines para los que se ha firmado el Convenio.

2.º- Comunicar al Departamento cualquier subvención o aportación económica de otros organismos, públicos o privados, para el mantenimiento de los centros.

3.º- Admitir la presencia de la o las personas designadas por el Departamento para realizar el seguimiento y evaluación del programa objeto de subvención, facilitándoles cuantos datos, contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

4.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollar, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

SÉPTIMO.- Normas reguladoras.

Será de aplicación a este Convenio todo lo que en materia de Comisión de Seguimiento, Vigencia, Seguimiento y Normativa se establece en el Convenio de Colaboración del que éste es una Addenda.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio lo firman, por triplicado ejemplar, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta, incluidos los Anexos, el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, el **EXCMO. SR. D. CARLOS CARNICER DIEZ,** Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, el **ILMO. SR. D. MANUEL PARDO TOMAS**, Decano del Colegio de Abogados de Huesca y el **ILMO. SR. D. PEDRO GOMEZ LOPEZ**, Decano del Colegio de Abogados de Teruel, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

Fdo.: Fernando Labena Gallizo

EL DECANO DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

Fdo.: Carlos Carnicer Díez

EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA

Fdo.: Manuel Pardo Tomás

EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE TERUEL

Fdo.: Pedro Gomez López

D. G. A. 3705

ANEXO I

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación, QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SERVICIO PROVINCIAL CORRESPONDIENTE, incluirá la siguiente documentación, toda ella por triplicado ejemplar:

1º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

2º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

3º.- Certificado manifestando que ha sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Departamento.

4º.- A continuación de los anteriores certificados, deberán acompañarse los justificantes que se refieran a gastos de personal con contrato laboral. Deberá acompañarse copia legible autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y firma del trabajador, señalándose la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que correspondan.

Si en un mismo boletín de cotización o Carta de Pago figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

5º.- Cuando exista contrato de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicase dicha retención, deberá acreditarse el motivo.

6º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a profesionales, que deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A. cuando corresponda.

En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

7.º Finalmente, los justificantes correspondientes a adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CG 291096/16

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día **29 de octubre de 1996**, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio firmado el pasado 6 de septiembre de 1996 entre la Diputación General de Aragón (Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo) y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, el Colegio de abogados de Huesca y el Colegio de Abogados de Teruel para la financiación de actividades relativas al asesoramiento en materia de inmigrantes para 1996. Segundo.- Autorizar dicha Addenda al Convenio, que supondrá un importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 ptas.) destinadas a los Colegios de Abogados de Huesca y Teruel, con cargo a los Presupuestos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, aplicación presupuestaria 16-03-313.1-489.00. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma de la presenta Addenda al Convenio".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

D. G. A. 1092